

RECTORÍA

3418 RESOLUCIÓN DE 2019

(16 JUL 2019)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL INGRESO DE NORMALISTAS SUPERIORES, QUE SE HAYAN GRADUADO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESCUELA NORMALES SUPERIORES - UPTC, A LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 130 de 1998, el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 estableció que las Escuelas Normales, debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de Normalista Superior.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 115 de 1994, las Normales Superiores en convenio se han acreditado para ofrecer programa de formación de docentes.

Que el Decreto 4790 de 19 de diciembre de 2008, en el Parágrafo del Artículo 8, señala que *"Con el propósito de facilitar el reconocimiento de saberes, logros y competencias, la escuela normal superior celebrará convenios con instituciones de educación superior que cuenten con facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación"*.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.2.1.3.2.2., establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y considera que: *"La formación inicial y de pregrado está dirigida a la preparación de profesionales en educación, para el ejercicio de la docencia en el servicio público educativo. También las Escuelas Normales Superiores, como unidades de apoyo académico, podrán atender la formación inicial de educadores para prestar el servicio en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria"*.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Título 3, Capítulo I, estableció las condiciones básicas de calidad del Programa de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores y en el Parágrafo del Artículo 2.5.3.1.8 indica que: *“Con el propósito de facilitar el reconocimiento de saberes, logros y competencias, la Escuela Normal Superior celebrará convenios con instituciones de Educación Superior que cuenten con una Facultad de Educación u otra unidad académica dedicada a la educación”*.

Que mediante la Resolución 03910 de 2015 se renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en la ciudad de Tunja (Boyacá) y se otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a las Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (Boyacá).

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, desde hace varios años, ha venido celebrando convenios con las Escuelas Normales Superiores.

Que el Artículo 18 del Acuerdo No. 130 de 1998, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil, establece: *“Las condiciones para la admisión de los aspirantes provenientes de las Normales Superiores, serán fijadas por Resolución Rectoral, previo estudio del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y por recomendación del Consejo Académico”*.

Que mediante Acuerdo 004 de 2019 se reorganiza el Programa de Escuelas Normales Superiores en Convenio.

Que mediante Resolución 1577 de 2019 se reglamenta específicamente el ingreso de los Normalistas Superiores al quinto semestre de la Licenciatura en Educación Infantil o Licenciatura en Educación Básica Primaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité Académico del programa Escuelas Normales Superiores en convenio con la UPTC, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 10º, del Acuerdo 004 de 2019, en su sesión Número 01 del día 23 de mayo de 2019, basado en las normas existentes, en el conocimiento de los procesos de formación inicial de docentes, ofrecido por las Escuelas Normales Superiores y en la demanda de Normalistas Superiores para continuar su formación en el nivel de pregrado presencial en cualquiera de los programas de licenciatura, ofrecidos por la Universidad, sugirió la expedición de la presente Resolución.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión 12 del día 19 de junio de 2019, luego de realizar un estudio sobre las normas

3418

existentes y los procesos de formación de docentes comunes a las Escuelas Normales Superiores y a los programas de Licenciatura que ofrece, determinó presentar el proyecto de Resolución "Por la cual se reglamenta el ingreso de Normalistas Superiores, que se hayan graduado en el marco del Convenio Interinstitucional Escuela Normales Superiores - UPTC, a los programas de Licenciatura que ofrece la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que el Consejo Académico, en sesión 12 del 02 de julio de 2019, recomendó al señor Rector la expedición de la Resolución "Por la cual se reglamenta el ingreso de Normalistas Superiores, que se hayan graduado en el marco del convenio con la UPTC, a los programas de licenciatura que ofrece la universidad".

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar, a partir del segundo semestre académico de 2019, el ingreso de Normalistas Superiores que hayan obtenido su título en el marco del convenio con la UPTC, a los programas de Licenciatura que ofrece la Universidad, diferentes a la Licenciatura en Educación Infantil y Licenciatura en Educación Básica Primaria, con posibilidad de homologación y posibles validaciones, en los términos que la reglamentación que, para estos casos, aplique.

PARÁGRAFO 1.- Para autorizar el ingreso de que trata este Artículo es indispensable que el Normalista Superior cumpla con la normatividad vigente para la admisión en la Universidad. Será requisito presentar copia del examen de estado SABER 11 aplicado por el ICFES.

PARÁGRAFO 2.- La ubicación del Normalista Superior en el desarrollo del plan del programa de licenciatura elegido estará sujeta a estudio de homologaciones y posibles validaciones, por parte del Comité de Currículo correspondiente, para lo cual el Normalista Superior deberá aportar el historial de calificaciones; los contenidos programáticos del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de procedencia; y copia del convenio establecido entre dicha Normal Superior y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2. Los Normalistas Superiores graduados de Escuelas Normales Superiores, diferentes a las registradas en los convenios ENS – UPTC, pero que hayan establecido convenio con otra institución universitaria, y que hayan

3418

cursado y aprobado los cuatro (4) semestres del programa de Formación Complementaria, con el sistema de créditos, deberán solicitar proceso de homologación ante los Comités de Currículo del programa de Licenciatura elegido, aportando el historial de calificaciones; los contenidos programáticos del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de procedencia; y copia del convenio establecido entre dicha Normal Superior y la institución universitaria en convenio.

PARÁGRAFO. Para autorizar el ingreso de que trata este Artículo es indispensable que el Normalista Superior cumpla con la normatividad vigente para la admisión en la Universidad. Será requisito presentar copia del examen de estado SABER 11 aplicado por el ICFES.

ARTÍCULO 3. Ordenar al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, la verificación del cumplimiento de los requisitos para el ingreso de Normalistas Superiores graduados en el marco del convenio con la UPTC.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los días del mes de de dos mil diez y nueve (2019).

16 JUL 2019


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector